



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:	Secretaría del Medio Ambiente				
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios				
Responsable (cargo):	Subdirector de Protección y Bienestar Animal				
Definición:	Trámite		Servicio (OPA)	x	Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Adopción de Animales de Compañía				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Adopción		especie(s)		Animales de Compañía
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Promover la adopción de animales domésticos, con el fin de disminuir el número de animales en estado de abandono y en situación de calle.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Ciudadano				
Puntos de atención:	Instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente Sabaneta – Antioquia, Calle 75 sur Nro. 33-35. Horario de atención: Cita previa, Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfonos: 604440 6671 extensión 2214 – 2215, Whatsapp 3168343249. Horario y Punto de atención sujeto a modificaciones. Correo electrónico: secretaria.medioambiente@sabaneta.gov.co				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:		Si:	X	
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	X	Si:		
Clasificación temática:	Medio Ambiente				

<p>Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</p>	<p>1. Ser mayor de edad y aportar copia del documento de identidad y de los servicios públicos donde residan. 2. Se requiere el envío de correo electrónico manifestando interés en adoptar (bienestaranimalsabaneta@gmail.com), también puede ser de manera presencial en las instalaciones de la secretaría del Medio Ambiente o en las jornadas de adopción programadas. 3. Entrevista telefónica presencial y diligenciar el Formato F-TS-055 Versión: 00 "SOLICITUD DE ADOPCIÓN" (pre adopción). 4. Firma del Formato F-TS-39 Versión: 00 "ADOPCIÓN DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA" 5. Ingreso al Registro Único Municipal de Mascotas (RUMM) e implantación de microchip 6. Seguimiento telefónico y en 15 días hábiles después de entregada la mascota al adoptante.</p> <p>Para acceder al servicio no se hace necesario realizar ningún pago a nombre de la Administración Municipal y/o funcionarios adscritos a la misma, este servicio es gratuito.</p>			
<p>Respuesta:</p>	<p>Medio por donde se obtiene el resultado:</p>	<p>presencial.</p>		
	<p>Tiempo de obtención:</p>	<p>Inmediato</p>		
	<p>Nombre del Resultado:</p>	<p>Adopción de Animal de Compañía</p>		
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<p>Medio</p>		<p>Detalle</p>	
	<p>telefonico</p>	<p>6044406671 extensión 2214-2215</p>		
<p>presencial</p>		<p>Instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente o jornadas descentralizadas en barrios y veredas del municipio de Sabaneta.</p>		
<p>Manejo de la Entidad:</p>				
<p>Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)</p>	<p>- Entrega del Animal de Compañía con su respectivo Plan Sanitario al día, según la edad y condiciones del animal (Vacunación y desparasitación). - Implantación de microchip para identificación de la mascota.</p>			
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>- PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Código: P-TS-025 - Formato F-TS-39 Versión: 00 "ADOPCIÓN DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA" - Formato F-TS-055 Versión: 00 "SOLICITUD DE ADOPCIÓN" - Registros fotográficos del estado actual del animal de compañía entregado en adopción. - Documentación del adoptante (copia de cédula, copia de factura de servicios públicos). - Registro interno (RUMM) - F-TS-056 - SEGUIMIENTO A LAS ADOPCIONES REALIZADAS</p>			
	<p>Tipo de norma</p>	<p>Número</p>	<p>Año</p>	<p>Títulos, capítulos o artículos</p>

Fundamento legal:	Ley	746	2002	Regulación Tenencia de Caninos, responsabilidad de los			
	Decreto Municipa	57	2007	Se reglamenta el cuidado y manejo de mascotas			
	Ley	599	2000	Código Penal Colombiano Artículo 339A y 339B			
	Ley	1774	2016	Prevención del maltrato animal y promoción de la tenencia responsable de mascotas.			
	Ley	2054	2020	Disposiciones Maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono.			
	Ley	1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el ARTÍCULO 128. Registro de los ejemplares potencialmente peligrosos			
Actualizado por (cargo):		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):	
Actualizado por: Donovan Cortes Londoño Profesional universitario		David Alejandro Ospina Salazar		German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación		2/07/2025	